



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 366-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de julio del 2022.

VISTO:

La Hoja de Trámite Documentario N° 3728-2022-MP, de fecha 04 de mayo del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Lucrecia Maruja Oscco Huarino; el Informe N° 051-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 249-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 957-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 294-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 7739-2022-GM, con fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, con Hoja de Trámite Documentario N° 3728-2022-MP, de fecha 04 de mayo del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. LUCRECIA MARUJA OSCCO, identificada con DNI N° 42082561, con domicilio en AHM CIUDAD NUEVA Cte. 20 Mz. 80 Lt. 14, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES VIRGEN DE LA ASUNTA, la cual fue elegida con fecha **01 DE ABRIL del 2022**, por un periodo de vigencia de **DOS (02) AÑOS**, mediante elección de socios, tal y como consta en el Acta, siendo conformed de la siguiente manera:

Presidenta	: Elsa Tarqui de Pacsi	DNI 00500306
Vicepresidenta	: Lucrecia Maruja Oscco Huarino	DNI 42082561
Tesorera	: Maria Mareliy Oscco Huarino	DNI 46749930
Secretaría	: Olga Pacisa Herrera Arocutipa	DNI 47662966
Encargada de almacén	: Hilda Felicitas Mamani Yufra	DNI 00407426

Que, con Informe N° 051-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la (e) E.F. de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, informa respecto a la solicitud presentada por la administrada Sra. Lucrecia Maruja Oscco Huarino, identificada con DNI N° 42082561, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES VIRGEN DE LA ASUNTA, y deriva a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su trámite y reconocimiento bajo Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 249-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, remite opinión **FAVORABLE** para el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES VIRGEN DE LA ASUNTA, por el periodo de dos años, elegida el 01 de Abril del 2022, al cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, con Informe N° 957-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, remite **OPINIÓN FAVORABLE** al reconocimiento de la Junta Directiva en mención, por el periodo de dos años;

Que, con Informe N° 294-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, opina de forma FAVORABLE el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES VIRGEN DE LA ASUNTA, por el periodo de 02 años, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA. Asimismo se recomienda seguir los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa y leyes vigentes;

Que, con Proveído N° 7739-2022-GM, con fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, según el artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la **JUNTA DIRECTIVA OSB CLUB DE MADRES VIRGEN DE LA ASUNTA**, ubicada en el distrito de Ciudad Nueva, por el periodo de **DOS (02) AÑOS**, conformado por los siguientes miembros de la **JUNTA DIRECTIVA** que se detallan a continuación:

Presidenta	: Elsa Tarqui de Pacsi	DNI 00500306
Vicepresidenta	: Lucrecia Maruja Oscco Huarino	DNI 42082561
Tesorera	: Maria Mareliy Oscco Huarino	DNI 46749930
Secretaria	: Olga Pacisa Herrera Arocutipa	DNI 47662966
Encargada de almacén	: Hilda Felicitas Mamani Yufra	DNI 00407426

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su registro en el **LIBRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO**, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
GERENTE MUNICIPAL
[Firma]

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDeIS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.